



RESOLUCION H-Nro. 00441

Mendoza, 21 de agosto de 2025

VISTO:

La notificación con fecha 29 de octubre de 2024 cursada a Héctor Leonardo SUELDO, agente de Planta de Personal de la H. CAMARA DE SENADORES, intimándolo a iniciar su trámite jubilatorio por reunir los requisitos de edad y de años de aportes jubilatorios, que obra en su legajo.

CONSIDERANDO:

Que la ley 6.921 de Mendoza establece que: "Art. 32 De la extinción del contrato de trabajo por jubilación del trabajador - Intimación - Plazo de mantenimiento de la relación. Todo agente de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada y autárquica, que reune los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones del sistema previsional en vigencia, deberá obligatoriamente iniciar los trámites pertinentes y la administración lo intimará a su cumplimiento, extendiéndole a tal efecto los certificados de servicios y de remuneraciones y demás documentación necesaria a esos fines, manteniéndose la vigencia de la relación de empleo público hasta que el agente obtenga el beneficio previsional, por un plazo que no deberá exceder de seis (6) meses, contados a partir de que se obtenga el turno por parte del Ente Previsional, el que deberá gestionarse en un plazo no mayor de quince (15) días de notificado el agente. El agente deberá acreditar haber iniciado el trámite mediante presentación escrita al área de recursos humanos donde preste servicios. El plazo de seis (6) meses comenzará a correr vencidos los quince (15) días citados, en caso de que el agente no hubiere gestionado el turno. Se prorrogará en casos individuales, a petición del agente, siempre que la demora en la resolución del trámite se deba a causas que no le fueran imputables, debidamente acreditadas y



RESOLUCION H-Nro. 00441

Mendoza, 21 de agosto de 2025

hubiere cumplido con la obligación impuesta en la presente de iniciar el trámite por ante el Ente Previsional. En ese supuesto la prórroga será por seis (6) meses. Concedido el beneficio o cumplido el plazo, haya o no el agente realizado las gestiones a su cargo, operará en forma automática la cesación de la relación de empleo público sin obligación para el Estado Provincial, Organismo o Repartición al pago de haberes, indemnizaciones, compensaciones o anticipos motivados en la extinción de dicho vínculo. El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, deberá dictar las normas, definir los procesos e implementar las medidas necesarias para asegurar, dentro de la Administración Pública, que el trámite de obtención del beneficio jubilatorio no se extienda por más de seis (6) meses."

Que de las constancias que surgen del legajo del agente, el plazo de la intimación se encuentra cumplido, habiéndose incurrido una causal de cesación de la relación de Empleo Público;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL H. SENADO R E S U E L V E:

ARTICULO 1: DAR DE BAJA, a partir del 31 de agosto de 2025, a Héctor Leonardo SUELDO, D.N.I. NRO. 13.347.852, CUIL 20-13347852-4, Clase 1959, cargo Prosecretario Coordinación Legislativa, clase presupuestaria 012, Régimen Salarial 02-1-0-27, U.G. L 00001, Planta de Personal de H. CAMARA DE SENADORES, por haberse cumplido los requisitos y vencido el plazo del art. 32 de la ley 6.921.

ARTICULO 2: ESTABLECER como notificación fehaciente, de acuerdo con lo



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00441

Mendoza, 21 de agosto de 2025

estipulado por la Resolución de Presidencia 589/2020, toda comunicación realizada desde la dirección personal@legislaturamendoza.gov.ar, hacia el mail personal institucional de hsueldo@legislaturamendoza.gov.ar

ARTICULO 3: COMUNICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Firmado digitalmente por: PRIORE
MOYANO Pablo Antonio
Fecha y hora: 21.08.2025 17:56:31

Firmado digitalmente por: CASADO
Hebe Silvina
Fecha y hora: 21.08.2025 17:55:31